



CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 2023

En Mollet del Vallès, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS:

D'una banda, l'Ilmo. SR. Oriol Lozano Rocabruna, Alcalde del Ayuntamiento de Palau-solità y Plegamans,

y por otra, el Ilma. D^a. Mireia Dionisio Calé, Alcaldesa de l'Ajuntament de Mollet del Vallès y Presidentade l'Institut Municipal de Serveis als Discapacitats de Mollet del Vallès.

ACTÚAN:

El primero en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, y haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 53.1.) y) del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña , aprobado por Decreto Legislativo 2/2003.

La segunda, en su condición de Alcaldesa de l'Ajuntament de Mollet del Vallès i Presidenta del Instituto Municipal de Servicios a los Discapacitados, y en uso de las facultades que le otorga el artículo 15.a) ii) de los Estatutos de este instituto.

Ambos asistidos por los respectivos Secretarias/Secretarios de su Corporación, D^a. M^a Elena Huguet Casanovas y SR. Valentín Gómez Sánchez.

EXPONEN:

1. Que el Instituto Municipal de Servicios a los Discapacitados es un organismo autónomo de l'Ajuntament de Mollet del Vallès que té por objeto general la promoción y prestación de servicios a las personas con disminución; y en concreto, la prevención de las deficiencias psicológicas, fisiológicas o anatómicas, el tratamiento multidisciplinar de las discapacidades y la integración social y laboral de la minusvalía. Especialmente tiene encargada la gestión de los siguientes servicios municipales:

- a) Atención precoz
- b) Educación especial
- c) Terapia ocupacional por adultos
- d) Integración laboral en régimen especial

2. Que para llevar a cabo sus objetivos el Instituto Municipal de Servicios a los Discapacitados gestiona los siguientes servicios:

- a) El Centro de desarrollo infantil y atención precoz
- b) La Escuela de educación especial de Can Vila
- c) El Centro ocupacional del Bosque
- d) El Centro especial de trabajo Taller Alborada.

3. Que las personas usuarias del servicio son mayoritariamente vecinos y vecinas de Mollet del Vallès, pero también en un número muy importante de otros municipios. Concretamente y por lo que respecta al municipio de Palau-solità i Plegamans, 2 vecinos son usuarios del servicio indicado según el siguiente detalle:

Centro Ocupacional del Bosque

2 usuarios

4. Que a pesar de la financiación que el Instituto Municipal de Servicios a los Discapacitados logra obtener de otras administraciones, el funcionamiento de dichos servicios es claramente deficitario, y es l'Ajuntament de Mollet del Vallès el que desde siempre cubre este déficit con cargo al presupuesto municipal.

En l'annex adjunt es detalla la relació d'usuaris i coste anual, del Municipio de Palau-solità y Plegamans.

5. Que el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, reconoce los esfuerzos que hasta ahora ha hecho la Administración municipal de Mollet del Vallès para gestionar los referidos servicios de los que se benefician los vecinos y vecinas indicados de su municipio, y coincide con el Instituto Municipal de Servicios a los Discapacitados que es de justicia que el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, en función de sus vecinos y vecinas beneficiados, colabore económicamente al enjugar el déficit que hasta ahora ha soportado únicamente l'Ajuntament de Mollet del Vallès.

6. Que l'article 303.1 del Reglament d'obres, activitats i serveis dels ens locals, aprovat per Decreto 179/1995, establece que el convenio es una relación de cooperación consensuada entre entes locales o entre éstos y otras administraciones públicas, para la prestación de servicios o para el desarrollo de las competencias legalmente atribuidas, en cuya satisfacción tengan un interés común.

Por todo ello acuerdan formalizar este convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: El Instituto Municipal de Servicios a los Discapacitados se compromete a continuar admitiendo como usuarios/usuarioas a los vecinos y vecinas del municipio de Palau-solità i Plegamans, detallados en el antecedente 3 del preámbulo de este convenio, en las mismas condiciones para las personas usuarias como hasta esa fecha.

Segona: La despesa total que correspon a l'Ajuntament de Palau-solità y Plegamans, durante l'exercici 2023 es de 2.729,54 € euros, i comporta per a l'Institut Municipal de Serveis als Discapacitats que las mencionadas personas usuarias sigan disfrutando de los servicios que éste presta.

Tercera: L'Ajuntament de Palau- solità y Plegamans, se compromete este ejercicio 2023 a aportar l'import de 2.729,54€ euros.

Cuarta: El Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans se compromete a ingresar el importe esmentat, en els termes legals establerts, en el termini de 60 dies, a partir de que s'aprovi per junta de gobierno.

Quinta: Aquest conveni té una durada d'un any y se puede prorrogar, de forma expresa, por un plazo máximo de 4 años.

Durant la vigència del conveni es podrà revisar l'import econòmic, en funció de la variació del nombre de usuaris i el pressupost d'ingressos i despeses de l'Institut Municipal de Serveis als Discapacitats, atenent a la relació d'usuaris i cost anual que s'annexa al present convenio.

Sexta: Se crea una comisión de seguimiento del convenio que estará integrada por un representant de l'Institut Municipal de Servicios a los Discapacitados de Mollet del Vallès y por la persona responsable dels serveis socials de l'Ajuntament de Palau- solitàn y Plegamans. Aquesta comissió es reunirà un cop l'any i serà l'encarregada de resoldre qualsevol discrepància que surja durante su vigencia.

Séptima: Serà causa d'extinció del conveni l'incompliment per part de qualsevol de les dues partes de las obligaciones contraídas en el convenio. Ésta, podrá ser instada por cualquiera d'ambdues parts, sens perjudici del compliment efectiu de les obligacions concretes hasta el momento.

Octava: Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para la resolución de cualquier conflicto en su ejecución o interpretación.

Y para que conste firman este convenio en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

El Alcalde de l'Ajuntament de
Palacio-solitàn y Plegamans

La Alcaldesa de l'Ajuntament de
Mollet del Vallès y Presidenta del Instituto
Municipal de Servicios a los Discapacitados

SR. Oriol Lozano Rocabruna

D^a. Mireia Dionisio Calé

La Secretaria del Ayuntamiento de
Palau-solità i Plegamans

El Secretario Accidental de l'Ajuntament de
Mollet del Vallès

D^a. M. Elena Huguet Casanovas

SR. Valentín Gómez Sánchez